

Handwritten initials/signature in the top left corner.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

TDR-400

FECHA: 23/8/2016

HORA: 16:49:55

FOLIOS: 3

REGISTRO NO: **952382**

DESTINO: CAMARA DE REPRESENTANTES

Bogota D.C

Bogotá Bogotá

Doctor

**JAIR JOSE EBRATT DIAZ**

Secretario General

Comisión Sexta

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

Carrera 7 No 8-68 Ed. Nuevo del Congreso

Ciudad

H.C.R.  
COMISIÓN VI  
RECIBIDO  
Gloria Garmy  
23-08-2016  
5:30 PM

**Asunto: Alcance Respuesta Registro MINTIC 948898 del 10 de agosto de 2016 – Cuestionario Proposición No 001 de 2016 presentada por los HR Ciro Antonio Rodríguez, Ines Cecilia López Flórez.**

Respetado doctor Ebratt,

En atención a la citación a Debate de Control Político según proposición No 001 de 2016 presentada por los HR Ciro Antonio Rodríguez, Ines Cecilia López Flórez, me permito adjuntar la respuesta a la pregunta No 2 "El artículo 194 establece la expansión de las telecomunicaciones sociales y mejoramiento de la calidad de los servicios TIC, para el logro de este objetivo el MINTIC, con el apoyo técnico de la CRC, definirá las características de los planes a población de menores ingresos, los montos de los subsidios, las condiciones de provisión de servicios, aplicaciones y terminales", suscrita por la Dirección de Industria de Comunicaciones y la Dirección de Conectividad de esta entidad, por medio de la cual atienden su solicitud.

Cordialmente,

**JUAN DAVID DUQUE BOTERO**

Secretario General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Anexo: Lo anunciado. Dos (2) Folios.

Proyectó: Diana Mora – Asesora Despacho Ministro

Revisó: Karen Burgos/Catalina Forero – Asesoras Despacho Ministro

Camila Villamizar – Asesora Despacho Ministro

Lorena Ramirez – Asesora Secretaria General

Handwritten signature and stamp: H.C.R. COMISIÓN VI RECIBIDO 24-8-16 9:39



000182



Bogotá D.C. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
FECHA: 19/8/2016 HORA: 11:07:47 FOLIOS: 1  
REGISTRO NO: 951243  
TRAMITE A.: DESPACHO DEL MINISTRO. MARIA CAMILA VILLAMIZAR ASSAF

Doctora  
**MARIA CAMILA VILLAMIZAR ASSAF**  
[cvillamizar@mintic.gov.co](mailto:cvillamizar@mintic.gov.co)  
Asesora Despacho del Ministro  
Ministerio de Tecnologías de la [Información y las Comunicaciones  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Cuestionario Proposición No. 001 - Citación Debate de Control Político – Comisión Sexta de la Cámara de Representantes

Cordial Saludo.

Con el fin de atender el requerimiento realizado por la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes en relación con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo, las recomendaciones de la OCDE sobre cobertura de banda ancha, acceso a internet y gestión del espectro radioeléctrico, me permito remitir la respuesta a la pregunta 2 del cuestionario en lo que compete a la Dirección de Industria de Comunicaciones:

***“2. El artículo 194 establece la expansión de las telecomunicaciones sociales y mejoramiento de la calidad de los servicios TIC, para el logro de este objetivo el MINTIC, con el apoyo técnico de la CRC, definirá las características de los planes a población de menores ingresos, los montos de los subsidios, las condiciones de provisión de servicios, aplicaciones y terminales.***

***¿Qué avances ha realizado el Min Tic sobre los objetivos que establece el artículo 194 del Plan Nacional de Desarrollo?”***

**Respuesta:** En cumplimiento del numeral d) del artículo 194 del Nacional de Desarrollo, el cual dispone: *“d) Obligaciones de hacer como forma de pago por el uso del espectro radioeléctrico. El Min TIC podrá establecer obligaciones de hacer como forma de pago de la contra prestación por el otorgamiento o renovación de los permisos de uso del espectro radioeléctrico para beneficiar con TIC a habitantes de bajos ingresos, zonas apartadas y escuelas públicas. Así mismo podrá imponer obligaciones para prestar redes para*

000725



emergencias. Las inversiones a reconocer serán determinadas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con la reglamentación que se defina al respecto.”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el Decreto 054 de 2016 el cual tiene por objeto establecer las reglas y condiciones para la formulación, presentación, aprobación, ejecución y verificación de las obligaciones de hacer como forma de pago de la contraprestación económica por el otorgamiento o renovación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, a cargo de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, en los casos en que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lo determine en los actos particulares correspondientes.

El mencionado decreto establece dentro de las obligaciones del Ministerio, recibir, analizar y verificar la viabilidad de ejecución, el impacto social, ambiental, poblacional y económico, de forma previa a la aprobación, de los planes, programas y proyectos que presenten por iniciativa propia los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, como forma de pago de la contraprestación económica por el otorgamiento o renovación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico mediante obligaciones de hacer, los cuales deberán corresponder a las finalidades establecidas en el literal d) del artículo 194 de la Ley 1753 de 2015.

Igualmente, el Ministerio expidió la Resolución 895 de 2016, la cual tiene por objeto establecer los requisitos operativos, incluyendo los requisitos formales para la presentación y formulación de planes, programas o proyectos, para la ejecución de las obligaciones de hacer cuando las mismas sean establecidas como forma de pago total o parcial de la contraprestación económica por el otorgamiento o renovación de los permisos para el uso del espectro radioeléctrico, así como los criterios bajo los cuales se aprobarán dichos planes, programas o proyectos, y la forma en que se hará seguimiento a su ejecución, y posterior verificación y cuantificación.

Cordialmente,

**NICOLÁS MAURICIO SILVA CORTÉS**  
Director de Industria de Comunicaciones

Elaboró: Ana Isabel Valencia H. – Asesora DICOM

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
FECHA: 18/8/2016 HORA: 09:24:06 FOLIOS: 1  
REGISTRO NO: **950736**  
TRAMITE A.: DESPACHO DEL MINISTRO. MARIA CAMILA VILLAMIZAR ASSAF



RELINST-DIRCON-MINTIC-107-16

TRD: 240

### MEMORANDO

**PARA:** MARIA CAMILA VILLAMIZAR  
Despacho del Ministro

**DE:** LUIS FERNANDO LOZANO MIER  
Director de Conectividad

**ASUNTO:** Respuesta a comunicado CSCP.3.6-336-16  
Proposición No. 001 del 26 de julio de 2016

Estimada Doctora Maria Camila,

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Conectividad.

Por medio del presente remitimos la respuesta del comunicado a la pregunta planteada en el numeral 2 por los Honorables Senadores Ciro Antonio Rodríguez Pinzón y Inés Cecilia Lopez Flórez y otros:

En referencia al artículo 194 del Plan Nacional de Desarrollo, durante el segundo semestre del año 2015, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adelantaron la planeación, estructuración y contratación del Proyecto Conexiones Digitales II, el cual dio como resultado los contratos para masificación de Accesos en Banda Ancha sobre Redes de Telecomunicaciones bajo tecnologías fijo y/o móvil, en las Viviendas de Interés Prioritario VIP, en los Departamentos de Antioquia, Atlántico Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander y Sucre. Los departamentos de Antioquia y Norte de Santander fueron declarados desiertos.

Los contratos suscritos permitirán llegar a 31.290 conexiones en 50 proyectos de vivienda, con una inversión correspondiente a \$85.286.684.422 millones de pesos.

En línea con el literal b, del mencionado artículo, en el mes de julio del presente año, fue allegado al Ministerio TIC, el documento elaborado por la CRC denominado "*Recomendaciones para la implementación de los subsidios de que trata el literal b del artículo 194 de la Ley 1753 de 2015*".

Con base en dichas recomendaciones, se está estructurando el proyecto "**Internet al Usuario**" el cual consiste en: la instalación, operación, administración y mantenimiento de la infraestructura necesaria sobre las Redes

vive digital  
para la gente

RELINST-DIRCON-MINTIC-107-16

TRD: 240

fijas y/o móviles, para la prestación de servicios de Internet en las regiones en condiciones socioeconómicas y sociales menos favorables, cumpliendo las condiciones y niveles de servicio exigidos.

En particular, las principales acciones que se desarrollarán a través del proyecto "Internet al Usuario", están orientadas a:

- a. Incentivar la Masificación de Internet a tarifas sociales.
- b. Promover el desarrollo de proyectos técnica y económicamente viables, que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios de Internet.
- c. Promover la cobertura regional, mediante la estructuración de proyectos en zonas que no cuenten con acceso o con asequibilidad a los servicios de telecomunicaciones.
- d. Promover la apropiación de las TIC, y el acceso a terminales.

No obstante, la estructuración del proyecto se ha visto afectada por ajustes presupuestales tanto de la presente vigencia, como de la vigencia 2017.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO LOZANO MIER**  
Director de Conectividad  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Paula A.  
Revisó: Estina M.  
Lisardo Z.